



SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES  
SECCION CONTROL DE GESTION

Nº INT.: 571  
OFPA.: 560

REF.: ACEPTA OFERTA Y CONTRATA.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

004839 03.10.2014

VISTOS:

- a) La Licitación Pública Nº 14-30134251-0-13, "Programa de Pavimentos Participativos Llamado Vigésimo Tercero, Agrupación Nº 13, Región Metropolitana", Comunas de San Miguel y San Joaquín, ID Mercado Público Nº 48-36-LP14;
- b) La Resolución Nº 283, de fecha 17/07/2009, que aprueba el formato de Bases Administrativas Especiales Tipo para licitación de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento; Obras de Espacios Públicos, Areas Verdes y Vivienda, y sus modificaciones aprobadas por Resolución Nº 172, de fecha 12/04/2010, Resolución Nº 345, de fecha 09/12/2011 y Resolución Nº 84, de fecha 04/04/2012;
- c) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El D.S. Nº 92 (V. y U.) de 2014, que me nombra Director provisional y transitorio de SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta Nº 3152, de fecha 02/07/2014, que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo, de la presente Licitación;
- 2.- El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 24/07/2014, donde consta que se presentaron 10 Empresas al certamen, quedando fuera de bases las Empresas INGENIERIA Y CONSTRUCCION PILLAN LIMITADA Y EDGAR METTROZ SALINAS;  
  
El Oficio Ord. Nº 025, de fecha 31/07/2014, del Departamento de Programación Física y Control, en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo cuadro comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más conveniente correspondió a la efectuada por el oferente **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SEINCO S.A.**;
- 4.- La Orden de Servicio Nº 571, de fecha 12/06/2014, dictada por la Dirección del Servicio, que designa a funcionarios como miembros permanentes de la Comisión Técnica de Revisión de Ofertas de las Licitaciones Públicas que se realicen en la Sección Propuestas, y la Orden de Servicio Nº 681, de fecha 11/07/2014, dictada por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, que designa a los funcionarios que tendrán la misión de conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la presente Licitación. El Anexo Nº 1, de fecha 25/07/2014, emitido por los integrantes de las Comisiones antes señaladas, indicando en cuadro de "Revisión Antecedentes" que la oferta más conveniente y que cumplió con los antecedentes solicitados en las Bases, corresponde a la presentada por **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SEINCO S.A.**;
- 5.- La oferta presentada por **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SEINCO S.A.**;
- 6.- La Solicitud de Refrendación Presupuestaria Nº 89, autorizada el 12/08/2014;

Dicto la siguiente:

**R E S O L U C I O N :**

207

- 1.- ACEPTASE la oferta y CONTRATESE con **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SEINCO S.A.**, la ejecución de las obras de "Programa de Pavimentos Participativos Llamado Vigésimo Tercero, Agrupación N° 13, Región Metropolitana", Comunas de San Miguel y San Joaquín, en la Suma Alzada de \$310.840.877 y que corresponde a las calles que a continuación se indican:

**Cuadro Comuna de San Miguel Solución Hormigón**

Nº	NOMBRE	TRAMO
1	BELLO HORIZONTE	SAO PAULO – CAMPIÑAS
2	MACEIO	SAO PAULO – VARAS MENA
3	SANTOS	DEPARTAMENTAL – LEON PRADO
4	PASAJE 1	10° AVENIDA – 9° AVENIDA
5	PASAJE 2	LO OVALLE – 10° AVENIDA
6	PASAJE 3	10° AVENIDA – 9° AVENIDA

**Cuadro Comuna de San Joaquín Solución Hormigón**

Nº	NOMBRE	TRAMO
1	PASAJE PINTOR GOYA	CASTELAR NORTE – CASTELAR SUR
2	PASAJE CORELLI	CASTELAR NORTE – CASTELAR SUR
3	PASAJE OTELLO	CASTELAR NORTE – CASTELAR SUR
4	PASAJE SAN GABRIEL	CICARELLI – SAN FRANCISCO
5	PASAJE LOS QUELTEHUES	SILVA – SILVA
6	PASAJE SAN ALFONSO	PINTOR CICARELLI – PINTOR CICARELLI
7	PASAJE MELOCOTON	CARLOS SILVA – CARLOS SILVA
8	PASAJE MANUTARA	JORGE CANNING – FONDO SUR
9	FUTRONO	PUERTO VARAS – PUERTO MONTT
10	PASAJE JORGE BIZET	ALC. PEDRO ALARCON – DARWIN
11	ENTRELAGOS	PUERTO MONTT – HAYDN
12	PASAJE FILIPO	ASTROLABIO – ING. MARIA DIAZ NORTE
13	PASAJE INGENIERO MARIO DIAZ	FILIPO – BENOZZO GOZZOLL
14	FRANCISCO DE TOLEDO	LLICO - PIRAMIDE

- 2.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009 y sus modificaciones; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución Exenta N° 3152 de 02/07/2014; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, (MOP.) y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas de Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-182, (MOP); por el Manual de Señalización del Tránsito D.S. N° 78/2012, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito del (M. TT. y TT.); por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 332/2008 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Ley N° 19.525 de

1997, que Regula los Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias y sus modificaciones, por la Resolución Exenta N° 1820, (V. y U.) de 2003, que fija procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. y U.) de 1994 y por los Antecedentes Descriptivos del Proyecto de la Licitación 14-30134251-0-13, (Pág. 1 a 15), Especificaciones Técnicas Especiales Pavimentos de Hormigón de Junio 2014 (Pág. 1 a 13), Especificaciones Técnicas Especiales para Obras de Veredas y Soleras de Junio 2014 (Pág. 1 a 6), Adición N° 1 de 02/07/2014, Aclaración N° 1 de 17/07/2014, Planos (16 láminas) y Presupuesto Compensado, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

- **Profesional Residente (Encargado de la Obra):** 1 Constructor Civil, con **5 años de experiencia** (desde fecha de titulación) en Obras de Pavimentación, en Jornada Completa.

- **Profesional de Control de Calidad (Auto Control):** 1 Ingeniero Constructor, con **3 años de experiencia** (desde fecha de titulación) en control de calidad en obras de pavimentación, en Jornada Completa.

- **Prevencionista de Riesgos:** 1 Ingeniero en Prevención de Riesgos, con **2 años de experiencia** en obras de pavimentación (desde la fecha de titulación), en Jornada Completa.

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además, se aplicará una multa de 2 U.F. diarias si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.

Además, se aplicará una multa de 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega del listado de trabajadores a que hace referencia el punto 8.10 de las Bases Administrativas Tipo y de 5 U.F. diarias en caso de demora en la obligación de actualizar dicho listado.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	DIAS ACUMULADOS	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
1	28	21,50	66.830.789
2	56	52,00	161.637.256
3	84	84,00	261.106.337
4	112	100,00	310.840.877

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía Bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **646,37 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **387,82 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

- f) Plazo de ejecución: Será de **112 días** corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
  - g) Anticipos: En el contrato de obras **se contempla** el otorgamiento de anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un **60%**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.).
  - h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.
  - i) El Adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo de **5 días hábiles** a contar del día de ingreso en la Oficina Central de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de dicha protocolización.
  - j) De acuerdo a la oferta del Contratista **no requiere** Sub-contrataciones.
4. La Subdirección de Administración y Finanzas pagará a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SEINCO S.A.**, hasta la suma de **\$310.840.877**, mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista y del Jefe de la Sección de Proyecto e Inspección de Pavimentos Participativos.-
- 5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue **SERVIU METROPOLITANO**, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
  - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos, en ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes de trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
  - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando **SERVIU** Metropolitano libre de toda responsabilidad al respecto.-
  - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al **SERVIU METROPOLITANO** ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
  - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
  - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

REF.: CONTRATA LAS OBRAS DE "PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS LLAMADO VIGESIMO TERCERO, AGRUPACION N°13, REGION METROPOLITANA". COMUNAS DE SAN MIGUEL Y SAN JOAQUIN.  
CTTA.: SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SEINCO S.A.

- ESTABLECESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- IMPUTESE la suma de \$15.389.611, al ítem 31.02.004.30134251-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.713 de 2013.- El saldo se imputará en futuro presupuesto.-  
Proyecto N° 14-30134251-0-13  
ID: 48-36-LP14

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

*[Handwritten Signature]*  
 SERVICIO DE ...  
 PIZARRO SALDÍAS  
 GEÓGRAFO PUC  
 DIRECTOR (PT)  
 REGION METROPOLITANA

*[Handwritten Signature]*  
 MLM/PCP/RBV/PVN/CCA

REFRENDADO  
 09 SEP 2014  
 Subsecretaría de Asesoría y Apoyo  
 Subsecretaría de Finanzas

ID. 274064  
 Ccl. 015623.



**DESCRIBIR A:**

- SECCION SERVIU METROPOLITANO.
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS (María Barahona T.)
- SECCION CONTROL DE GESTION (Virna Vega)
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SEINCO S.A.



*[Handwritten Signature]*  
 MURYS RAMIREZ TAPIA  
 Ministra de Fe

[Redacted area]